

**Caso Duque Vs. Colombia: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar las publicaciones de la Sentencia indicadas en el párrafo 203 de la misma.
2. Garantizar al señor Duque el trámite prioritario de su eventual solicitud a una pensión de sobrevivencia, en los términos de los párrafos 199 y 200 de la Sentencia.
3. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 221 y 227 de la Sentencia por concepto de indemnización por daño inmaterial, así como por el reintegro de costas y gastos.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte.